



## Resolución Jefatural N°00271-2010-INIA

Lima, 01 OCT. 2010

### VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la Estación Experimental vista Florida", así como el Informe N° 013-2010-PNICA-CAÑA/E, del Especialista del PNI Cultivos Agroindustriales –Caña de Azúcar la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, define el expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado señala que en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, debiendo la entidad cautelar su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, artículo 10º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo..."

Que, a efecto de llevar adelante la ejecución de dicha obra, es preciso contar con el expediente técnico aprobado;

Que, en ese sentido, resulta procedente aprobar el expediente técnico correspondiente al proyecto "Fortalecimiento Institucional en la

-2-

prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la Estación Experimental vista Florida”;

De conformidad con las facultades conferidas en el literal j) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprobó Normas de Control Interno; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto “Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesino en el ámbito de la Estación Experimental Vista florida”, cuyo monto presupuestal asciende a S/. 137,701.00 (Ciento Treinta y Siete Mil setecientos uno con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la ejecución de la obra por la modalidad de contratación y con presupuesto procedente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Regístrese y comuníquese,**

  
ING. CÉSAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

